

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO C
CARRERA 41
BOGOTÁ 8, C

Teléfono: (57-1) 347 3611

1650

814

743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-100316- -00008-0000

Señora Directora
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Fecha: 2011-01-24 15:51:03 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eva: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

Trámite : 002
Evento : 001
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06100316
Asunto : Solicitud de patente para: "Cortacircuitos de múltiples polos que comprende un aparato que impide la deformación del eje de accionamiento del mismo".
Solicitante : LS INDUSTRIAL SYSTEMS CO., LTD
Fecha de solicitud: 4 de Octubre de 2006

1. Yo, Luz Clemencia de PAÉZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de ciudadanía N° 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. 14024 notificado por fijación en lista del 28 de Octubre de 2010.

2. Mediante el Oficio No. 14024 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. De la solicitud de patente:

Su Despacho enuncia:

- "El título de la solicitud debe reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona y debe ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud".
- "La reivindicación 1 utiliza términos imprecisos para definir la materia reclamada. Así por ejemplo el término relativamente lejos, es inaceptable por cuanto no define con claridad la ubicación de la unidad (170)".
- "La reivindicación 2 especifica la ubicación del mecanismo de interrupción, sin embargo tal mecanismo NO es objeto de la presente solicitud por lo cual tal reivindicación no debe estar en el pliego".

Con respecto a lo señalado por su Despacho mi representada desea señalar lo siguiente:

CAVELIER

ABOGADOS

Con el fin de atender las anteriores observaciones y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 7 reivindicaciones como sustituto del anteriormente presentado. De tal manera que, las objeciones formuladas a este respecto quedan superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

- Se ha revisado la redacción de la reivindicación 1, de acuerdo con las sugerencias del Señor Examinador, con el fin de hacer claridad sobre la materia que se solicita proteger y sobre el alcance de la misma.
- Con respecto a la observación realizada a la reivindicación 2, mi representada desea poner de presente que no entiende la objeción formulada por el Señor Examinador en relación con el hecho que la materia de invención revelada en dicha reivindicación no es objeto de la presente solicitud. Lo anterior, por cuanto la reivindicación 2 se refiere al cortacircuito de múltiples polos de la reivindicación 1. Así entonces, teniendo en cuenta que la reivindicación 2 al igual que la reivindicación 1 se refiere a un circuito de múltiples polos, es claro que la materia de invención revelada en dicha reivindicación SI es objeto de la presente solicitud y por ende, no es necesario eliminar la misma.

Así entonces, con las anteriores aclaraciones y las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio, es claro que quedan subsanadas las objeciones que por claridad hizo su Despacho, ya que ahora, dicho pliego permite determinar el alcance de la protección reivindicada y compararla frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional sea necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2. de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

Con respecto a la objeción formulada al título de la presente solicitud, se pone de presente que el mismo ha sido modificado de la siguiente manera: "Cortacircuitos de múltiples polos que comprende un aparato que impide la deformación del eje de accionamiento del mismo". Así entonces, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

4. Novedad.

Su Despacho concluye que el documento US2002/0153978 afecta la novedad de la presente solicitud de patente.

Con respecto a lo señalado por su Despacho, mi representada desea poner de presente lo siguiente:

De acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486:

"Artículo 16. - Una invención es nueva cuyo no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público, por una descripción escrita u oral, por una utilización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

De lo anterior, es claro que para determinar si una invención es novedosa o no, el examinador de patentes debe primero cerciorarse que ésta no se encuentre dentro del estado de la técnica.

El estado de la técnica es el conjunto de conocimientos técnicos dentro del campo de la invención que hayan sido publicados por cualquier medio, antes de la fecha de solicitud de la invención o de la prioridad reivindicada.

Una vez se determina el estado de la técnica, el examinador debe compararlo frente a la invención, elemento por elemento, con el fin de establecer si existe alguna diferencia entre ellos.

Así entonces, es claro que para que un documento pueda afectar la novedad de la presente solicitud de patente, dicho documento debe revelar todas las características técnicas reivindicadas en la presente invención. De lo contrario, si se demuestra que existe al menos una (1) característica técnica de la invención que no ha sido divulgada en los documentos citados, la objeción formulada por novedad se debe tener por superada.

Teniendo en cuenta lo anterior y por las siguientes razones, mi representada considera que las reivindicaciones de la presente solicitud son novedosas frente al documento D1 citado por su Despacho. Veamos:

La presente solicitud de patente se refiere a un cortacircuito de múltiples polos, que comprende:

Una pluralidad de unidades de cortacircuito de polo único (110a, 110b, 110c, 110d) que tienen un par de contactores fijos, un contactor móvil que se pone en contacto selectivamente con el par de contactores fijos, y ejes para soportar de manera giratoria el contactor móvil;

Un mecanismo de interrupción (150) dispuesta sobre uno de la pluralidad de unidades de cortacircuito de polo único para poder abrir de manera selectiva un circuito;

Un par de ejes de accionamiento (152) conectados a cada eje para poder transmitir simultáneamente una fuerza de giro generada por el mecanismo de interrupción al eje de cada unidad de cortacircuito de polo único;

Caracterizado porque el cortacircuito de múltiples polos comprende adicionalmente:

Una unidad (170) que impide la deformación del eje de accionamiento dispuesta en el par de ejes de accionamiento entre dos unidades de cortacircuito de polo único adyacentes (110d, 110c), que son las

CAVELIER

ABOGADOS

unidades de cortacircuito de polo único de la fase N espaciadas lo mas lejos posible del mecanismo de interrupción entre las cuatro unidades de cortacircuito de polo único (110a, 110b, 110c, 110d) y la unidad de polo único adyacente de la fase T.

En donde la unidad que impide la deformación del eje de accionamiento comprende un par de bloques de soporte (171, 172) posicionados cara a cara uno frente al otro con los eje de accionamiento dispuestos entre ellos; y

cada uno de los bloques de soporte que presentan unas ranuras de sostenimiento (173) y unas porciones planas inclinadas (174) están formadas sobre las superficies de los bloques de soporte de modo que se impide la deformación de los ejes de accionamiento.

Ahora bien, el cortacircuito multipolo revelado en D1 a diferencia del cortacircuito revelado en la presente solicitud, no presenta las ranuras de sostenimiento (173) y las porciones planas inclinadas (174). En efecto, en D1 se enseña una abrazadera 426 que incluye una porción superior 428 y una porción inferior 430 con aberturas segmentadas 432 (Ver página 5 de D1). A este respecto, vale la pena resaltar que las aberturas segmentadas no corresponden a las porciones planas inclinadas 174 del cortacircuito acá reivindicado y adicionalmente dichas aberturas no impiden la deformación de los ejes de accionamiento como SI lo hace la presente invención.

En consecuencia, la invención reclamada en el nuevo pliego reivindicatorio se debe tener como novedosa frente a D1, por cuanto todas las características técnicas de la nueva reivindicación independientemente 1 de la presente solicitud, como un todo, no se encuentran descritas en dicho documento y únicamente invenciones con todas las características técnicas identificadas en el mismo documento de la anterioridad pueden afectar la novedad de invenciones reivindicadas en una solicitud presentada posteriormente.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que la presente solicitud de patente es novedosa frente al estado de la técnica y por tanto, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

6. Anexos.

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 7 reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.

Señora Directora,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. N° 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-15477-801-003-8

MGM\MGM\ID-185908\WPC15477

No. M-2011-185908\MGM



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:

☐ Corrección de Error Material

☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: LS INDUSTRIAL SYSTEMS CO. LTD.
Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Corea.

Dirección: 84-11, 5Ga, Namdaemun-Ro,
Jung-Gu,
Seoul,
Corea

Domicilio: Seoul,
Corea

Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70
E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35

Teléfono: 347 36 11

Fax: 211 86 50

E-mail: clientes@cavelier.com

Domicilio: Bogotá, Colombia.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 35.456.344 T. P. 23.555

4

Número de expediente: 06.100.316

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 7 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____

7

Anexos

☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.

☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por

☐ Poderes, si fuere el caso

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ FIRMA: LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

266

REIVINDICACIONES.

1. Un cortacircuito de múltiples polos, que comprende:

Una pluralidad de unidades de cortacircuito de polo único (110a, 110b, 110c, 110d) que tienen un par de contactores fijos, un contactor movable que se pone en contacto selectivamente con el par de contactores fijos, y ejes para soportar de manera giratoria el contactor movable;

Un mecanismo de interrupción (150) dispuesta sobre uno de la pluralidad de unidades de cortacircuito de polo único para poder abrir de manera selectiva un circuito;

Un par de ejes de accionamiento (152) conectados a cada eje para poder transmitir simultáneamente una fuerza de giro generada por el mecanismo de interrupción al eje de cada unidad de cortacircuito de polo único;

Caracterizado porque el cortacircuito de múltiples polos comprende adicionalmente:

Una unidad (170) que impide la deformación del eje de accionamiento dispuesta en el par de ejes de accionamiento entre dos unidades de cortacircuito de polo único adyacentes (110d, 110c), que son las unidades de cortacircuito de polo único de la fase N espaciadas lo mas lejos posible del mecanismo de interrupción entre las cuatro unidades de cortacircuito de polo único (110a, 110b, 110c, 110d) y la unidad de polo único adyacente de la fase T.

En donde la unidad que impide la deformación del eje de accionamiento comprende un par de bloques de soporte (171, 172) posicionados cara a cara uno frente al otro con los ejes de accionamiento dispuestos entre ellos; y

cada uno de los bloques de soporte que presentan unas ranuras de sostenimiento (173) y unas porciones planas inclinadas (174) están formadas sobre las superficies de los bloques de soporte de modo que se impide la deformación de los ejes de accionamiento.

2. El cortacircuito de múltiples polos de la reivindicación 1, en donde el cuerpo de cortacircuito tiene la unidad de cortacircuito de polo único (110a) de la fase R, la unidad de cortacircuito de polo único (110b) de la fase S, la unidad de cortacircuito de polo único (110c) de la fase T, la unidad de cortacircuito de polo único (110d) de la fase N dispuesto secuencialmente en ella, el mecanismo de interrupción esta dispuesto en el par de ejes de accionamiento entre la unidad de cortacircuito de polo único de la fase N y la unidad de cortacircuito de polo único de la fase T.

3. El cortacircuito de múltiples polos de la reivindicación 1, en donde la unidad que impide la deformación del eje de accionamiento comprende:

Un miembro de sujeción (175, 176) que sujeta el par de bloques de soporte uno con el otro y presurizar los ejes de accionamiento posicionados entre el par de bloques de soporte.

4. El cortacircuito de múltiples polos de la reivindicación 3, en donde unas ranuras de sostenimiento para insertar los ejes de accionamiento allí son formadas sobre superficies opuestas de los bloques de soporte.

5. El cortacircuito de múltiples polos de la reivindicación 4, en donde las porciones inclinadas son formadas sobre la superficie opuestas de los bloques de soporte en donde las ranuras de sostenimiento están formadas.

6. El cortacircuito de múltiples polos de la reivindicaciones 3 o 4, en donde unos agujeros pasantes (171a, 172a) por los cuales el miembro de sujeción es insertado están formados en la mitad de los bloques de soporte.

7. El cortacircuito de múltiples polos de la reivindicación 3, en donde el miembro de sujeción comprende un tornillo (175) y una tuerca (176).

MGM\MGM\ID-185909\WPC15477